



NIT: 890980840-3

RESOLUCIÓN N°198
(20 de octubre de 2025)

(Por medio de la cual se declara desierta la Resolución No. 132 del 4 de junio de 2025)

La Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Itango, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 79 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 139 de 1995 y el Decreto Reglamentario 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 132 del 4 de junio de 2025, se convocó a la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Itango.
2. Que dicha convocatoria fue divulgada en los términos establecidos, brindando las garantías de participación a todos los empleados públicos profesionales del área asistencial, conforme a la normatividad vigente.
3. Que, vencido el plazo para la inscripción de candidatos, no se presentó ninguna postulación por parte de los empleados de la ESE, razón por la cual no fue posible continuar con el proceso electoral convocado mediante la citada resolución.
4. Que ante la falta de inscripción de candidatos, se configura una causal objetiva para declarar desierta la convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, legalidad y participación que rigen la administración pública.

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 132 del 4 de junio de 2025, por medio de la cual se convocó a la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área

"ATENCIÓN CON CALIDAD Y MÁS HUMANA"
CARRERA QUINDÍO N.º 25 -54 TEL: 864 31 00 – 864 31 85
FAX 864 30 50 EXT. 201 EMAIL: notificacioneshospitalituango@gmail.com



NIT: 890980840-3

asistencial ante el Comité de Convivencia Laboral de la ESE Hospital San Juan de Dios de Itango, por falta de inscripción de candidatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que la presente resolución sea publicada en los medios oficiales de comunicación interna de la ESE, con el fin de garantizar su debido conocimiento por parte de todos los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso, en virtud de su naturaleza administrativa de trámite.

Dada en Itango, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

MARIELL CAROLINA RAMÍREZ QUINTERO
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Itango